Núms.	Fechas.		Págs.
4.	De 24 de Marzo de 1813.....	Reglas para que se haga efectiva la responsabilidad de los empleados públicos....	313
		De los magistrados y jueces.....	id.
		De los demas empleados públicos.....	318
5.	De 30 de Abril de 1842....	Ley reglamentaria del valor y uso del papel sellado.....	321
6.	De 4 de Mayo de idem.....	Aclaracion y ampliacion del reglamento del papel sellado.....	328
7.	De 6 de Julio de idem....	Se establece una séptima clase de papel sellado.....	331
8.	De 21 de Setiembre de idem.	Se estiende á los falsificadores de papel sellado y naipes, las penas de los falsificadores de moneda.....	id.
9.	De 28 de Junio de 1845.....	Se distribuye en medios pliegos el valor de los sellos tercero y cuarto.....	332
10.	De 7 de Mayo de 1848.....	Novísimas disposiciones sobre papel sellado.....	id.
11.	De 1º de Noviembre de 1841.	Pena á los monederos falsos.....	336
12.	De 3 de Junio de 1847.....	Arreglo de las elecciones de diputados y senadores al Congreso general.....	337
13.	De 15 de Julio de 1848.....	Ley orgánica de Guardia Nacional.....	341
		De la Guardia Nacional y su objeto.....	id.
		Del registro y alistamiento.....	id.
		De las escepciones del servicio.....	342
		Division de la Guardia Nacional.....	343
		De la organizacion militar.....	344
		De la formacion de la guardia.....	345
		De la organizacion de los cuerpos.....	346
		Del servicio y haber de la Guardia Nacional.....	347

Núms.	Fechas.		Págs.
		Del mando de la Guardia Nacional.....	348
		De la instruccion, disciplina, armamento y fondos de la Guardia Nacional.....	id.
		Subordinacion, correcciones y penas de la guardia.....	349
		Prerogativas de la Guardia Nacional.....	350
		De la manera de acreditar el registro y sus efectos.....	id.
		Disposiciones generales.....	351
14.	De 28 de Setiembre de 1848....	Se previene que la jurisdiccion ordinaria conozca de las testamentarías de individuos del fuero de guerra.....	352
15.	De 12 de Febrero de 1840..	Arancel de los honorarios y derechos judiciales que se han de cobrar en el Departamento de México por los secretarios y empleados de su Tribunal Superior, jueces de primera instancia, alcaldes, jueces de paz, escribanos, abogados, procuradores de número ó apoderados particulares, y demas curiales ó personas que pueden intervenir en los juicios. Mandado observar por la Suprema Corte de Justicia de la República mexicana, conforme á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 23 de Mayo de 1837, y vigente en el Estado con las modificaciones que contienen las leyes particulares que se insèrtan en lo conducente al fin de esta disposicion.....	353
		De los secretarios del Tribunal, empleados de las secretarías y porteros del mismo Tribunal.....	id.
		De los jueces de primera instancia.....	357
		De los alcaldes y jueces de paz.....	359
		De los escribanos.....	360
		De los abogados.....	365
		De los procuradores de número y agentes ó apoderados particulares.....	366
		Del tasador de costas.....	367

Núms.	Fechas.		Págs.
		De los alcaides, ministros ejecutores y comisarios	367
		De los contadores partidores de herencias	368
		De los demas contadores	369
		De los depositarios	370
		De los peritos de minas y peritos beneficiadores de metales	371
		De los peritos agrimensores y peritos valuadores de fincas	372
		De los artesanos	id.
		De los médicos y cirujanos	373
		De los intérpretes	374
		Prevenciones generales	id.
		Disposiciones particulares del Estado de México, relativas al arancel de derechos judiciales	376
16.	De 3 de Junio de 1789	Arancel para todos los curas del arzobispado de México, fuera de la ciudad de este nombre	377
	30 de Agosto de 1842	Circulares del gobierno sobre aranceles parroquiales y entierros	386
17.	De 15 de Diciembre de 1846.	Reglamento y tarifa de correos	388
18.	De 14 de Setiembe de 1829	Instruccion á que han de arreglarse las fianzas que se otorguen en resguardo de las rentas del Estado, y en cuya forma han de admitirse y no en otra	397
		Formulario instructivo de las prevenciones hechas en la instruccion para las informaciones que se reciben (y deben estenderse en papel del sello correspondiente,) de la idoneidad de los fiadores que se propongan para la seguridad de los intereses del erario	402
		Formulario de la escritura que deben otorgar los fiadores de los administradores y demas empleados que tienen manejo de	

Núms.	Fechas.		Págs.
		caudales del erario del Estado libre de México, con algunas advertencias para los varios casos que puedan ocurrir; todo con arreglo á la instruccion que se ha formado sobre la recepcion de fianzas	403
19.	De 21 de Julio de 1847	Reglamento para el cobro de herencias transversales á favor de la instruccion pública secundaria	405
20.	De 1.º de Agosto de 1848	Reglamento de la gendarmería del Estado libre y soberano de México	408
21.	De 19 de Mayo de 1823	Leyes generales y otras providencias relativas á estrangeros residentes en la República	413
		Fórmula de las cartas de naturaleza	id.
	7 de Octubre de idem	Concediendo derecho á los estrangeros para adquirir y trabajar minas	415
	18 de Agosto de 1824	Reglas sobre colonizacion	416
	12 de Marzo de 1828	Sobre pasaportes á estrangeros	417
	14 de Abril de idem	Reglas para solicitar cartas de naturaleza.	419
		Fórmula para dar cartas de naturaleza	421
	1.º de Mayo de idem	Reglamento de pasaportes	422
	12 de Octubre de 1830	Derechos que deben llevarse por espedicion de pasaportes y cartas de seguridad	427
	28 de Setiembre de 1831	Circular de la secretaría de relaciones para que los estrangeros que tengan agentes de sus naciones, por conducto de ellos, soliciten las cartas de seguridad	428
	22 de Febrero de 1832	En que se faculta al gobierno para espeler de la República á los estrangeros que le sean sospechosos	id.

Núms. Fechas.		Págs.
22 de Junio de 1833.....	Circular de la secretaría de relaciones para que á los individuos de las legaciones se les guarden las consideraciones é inmunidades que les corresponden.....	429
Circular de 26 de Noviembre de 1839...	Recordando el cumplimiento del reglamento de 1.° de Mayo de 1828.....	id.
Circular de 30 de Diciembre de 1840..	Recordando el cumplimiento de las leyes de 1.° de Mayo de 1828 y 12 de Octubre de 1830.....	430
11 de Marzo de 1842.....	Concediendo á los estrangeros facultad de adquirir bienes raices.....	id.
10 de Agosto de 1842.....	Españoles que no quieran continuar de ciudadanos mexicanos.....	432
12 de idem....	Se consideren como mexicanos á los estrangeros empleados en el servicio militar..	433
18 de idem....	Circular: que se lleve un registro de los españoles que pidan carta de seguridad....	434
31 de idem....	Adquisicion de bienes raices por estrangeros.....	id.
22 de Setiembre de 1842.....	Aclaracion del art. 8.° de la ley de 11 de Marzo de 1842, sobre adquisicion de bienes raices por estrangeros.....	id.
Circular de 21 de Junio de 1843.....	Sobre cartas de seguridad.....	436
23 de Setiembre de 1843..	Se prohibe á los estrangeros el comercio al menudeo.....	437
Circular de 27 de Noviembre de idem..	Cartas de seguridad.....	439
10 de Setiembre de 1846....	Sobre cartas de naturaleza.....	440
3 de Febrero de 1849.....	Esceptuando de la obligacion de tener cartas de seguridad á los Guardias Nacionales.....	id.

Núms. Fechas.		Págs
Circular de 4 de Diciembre de 1849..	Sobre cartas de seguridad: se reencarga el cumplimiento de las disposiciones que rigen acerca de ellas..	441
Circular de 17 de idem	Que no se permita que los aventureros estrangeros transiten el territorio de la República en grandes reuniones.....	443
Circular de 4 de Marzo de 1850.....	Que en la correspondencia oficial se remitan los documentos que estén en idioma estrangero, con su traduccion en español.	id.
Circular de 22 de idem.....	Funciones de los agentes consulares de España en las succesiones de sus compatriotas que fallezcan intestados en el territorio de la República.....	444
Circular de 22 de Marzo de 1837.....	A los comandantes generales, escitándolos á la aprehension y severo castigo de mexicanos que cometan atentados contra los estrangeros.....	446
11 de Enero de 1839.....	Circular del ministerio de relaciones, sobre pasaportes y cartas de seguridad.	447
15 de Setiembre de 1843....	Circular en que se deroga la de 2 de Junio de 1837, y en consecuencia pueden entrar á la República los religiosos esclaustrados de España.....	448
Circular de 24 de Setiembre de 1849.	Prohibiendo á los cónsules y vice-cónsules izar su respectivo pabellon en las casas de su habitacion.....	449
Circular de 15 de Junio de 1850..	Permitiendo bajo ciertas condiciones la filiacion en los conventos de la República, de religiosos estrangeros.....	id.

Núms. Fechas. Págs.

23. De 10 de Marzo de 1778..... Toma de razon de todas las escrituras é hipotecas de donaciones piadosas, y ampliacion del término para ella..... 450

Cédula de 9 de Mayo de 1778..... Para que en las Indias é islas Filipinas se tome precisamente enlos oficios de anotadores de hipotecas, razon de todas las clases de escrituras que se espresan..... 452

De 16 de Abril de 1783..... Pragmática é instruccion para el establecimiento de oficios de hipotecas y su anotacion ó registro..... 453

Real cédula de 25 de 1788..... Se aprueba todo lo practicado por la audiencia para el establecimiento de oficios de anotadores de hipotecas, y se declara que no deben registrarse las generales..... 466

22 de Enero de 1816..... Circular del consejo real.—Se reencarga á las cancillerías y audiencias reales, corregidores y alcaldes mayores del reino, la puntual observancia de la pragmática sancion de 31 de Enero de 1768, sobre la toma de razon en las contadurías de hipotecas de todas las escrituras que en ellas y demas reales órdenes se espresan..... 470

Orden de 20 de Mayo de 1821..... Reglas para el establecimiento de oficios de hipotecas en las capitales de los partidos. 473

24. De 2 de Diciembre de 1847.... Instruccion á que deben arreglarse los administradores del Estado y los recaudadores para el cobro de los impuestos que establece la ley de 16 de Octubre de 1847 y método que debe seguirse en su esaccion y contabilidad, formada por la direccion general de rentas, en cumplimiento del art. 77 del reglamento..... id.

Núms. Fechas. Págs.

25. De 20 de Enero de 1837..... Se declaran autorizados todos los empleados encargados de la cobranza de las rentas, contribuciones y deudas del erario con responsabilidad pecuniaria, para ejercer las facultades económico-coactivas, á fin de hacer efectiva su recaudacion y el cobro de créditos..... 495

26. 27 de idem... Instruccion y formulario á que se refiere el art. 20 de la ley anterior, á que deberán sujetarse para la práctica de diligencias que se les ofrezcan, los empleados de rentas á quienes por decreto de 20 de Enero de 1837, se ha declarado el ejercicio de la potestad económico-coactiva, para el cobro de las rentas, contribuciones y créditos de la hacienda pública..... 500

Mandamiento para la requisicion de pago. id.

Notificacion..... 501

Mandamiento para la clausura de un establecimiento..... id.

Clausura de un establecimiento..... 502

Mandamiento de ejecucion..... id.

Diligencia de ejecucion..... 504

Proveido..... id.

Oficio..... 505

Mandamiento de ejecucion sin que preceda clausura de giro..... id.

Ecshorto..... 506

27. De 20 de Noviembre de 1838. Medidas para hacer efectivo el pago del arbitrio estraordinario, y formulario para la práctica de la potestad coactiva, espedido en 31 de Diciembre del mismo año; declaradas vigentes ambas disposiciones por el art. 32 de la ley del Estado de 16 de Octubre de 1847 que estinguió las alcabalas..... 507

Formulario é instruccion á que deben sujetarse los gefes y encargados de oficinas y

Núms.	Fechas.		Págs.
		secciones recaudadoras del arbitrio estraordinario, en el ejercicio de la potestad económico-coactiva, conforme al decreto de 20 de Noviembre de 1838 para hacer efectivo el cobro de aquel.....	509
28.	De 20 de Enero de 1803.....	Acordado de la audiencia de México en que se previene lo que debe practicarse siempre que los reos opongan la escepcion de ebriedad.....	511

ÍNDICE ALFABÈTICO

de las materias que comprenden los decretos contenidos en este tomo 3.° Los espedidos por el gobierno del Sr. Olaguibel, llevan las iniciales G. P. Los de la Junta Legislativa, J. L. Las leyes generales, reglamentos y otras providencias colocadas en el apéndice, llevan la abreviatura Ap. y los demas que no tienen indicacion alguna, debe entenderse que pertenecen á los espedidos por la Legislatura estraordinaria.

A.

	Págs.	Núms.
Abagados.—Habilitando para que puedan ejercer esta profesion en los Tribunales del Estado á los ciudadanos José Rafael Gonzalez Rendon y Antonio Escudero.....	205	101
— Se habilita al presbítero D. Javier Aguilar y Bustamante para que ejerza la abogacía en los Tribunales del Estado. J. L.....	244	14
Acta—De independencia y soberanía del Estado.....	63	4
— Constitutiva de la federacion mexicana. Ap.	246	1
— De reformas de la constitucion federal. Ap..	283	1
Actopan—San Pedro: erigiendo este pueblo en municipalidad.....	91	39
— Se concede á este pueblo el título de villa....	99	53
Administracion—Pública del Estado: se declara que el gobierno tiene todas las facultades necesarias para su arreglo. G. P.....	3	1
— De justicia en los negocios de minería: decla-		